



## "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

### RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 073-2022-GM-MPC

Cañete, 07 de junio de 2022

#### **EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

**VISTO:** El Informe N° 1249-2022-SGLCPYM-GAF/MPC con fecha de recepción 17 de mayo de 2022, sobre modificación de la Tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones PAC - 2022; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, expresa que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo III del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, indica que la presente Ley tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento Constitucional y jurídico en general;

Que, en conformidad del numeral 1.1 del Artículo IV de la citada Ley Administrativa - Ley N°27444, preceptúa que, por el Principio de Legalidad, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; y por el Principio de Impulso de Oficio establece que las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, el Artículo 212° de la misma Ley Administrativa, glosa en su numeral 212.1 que Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Detallando en su numeral 212.2 que La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, previamente referenciar, sobre el Plan de Desarrollo Local Concertado - Provincial, es un instrumento de planeamiento estratégico de carácter técnico- político, de mediano y largo plazo orientado hacia el desarrollo integral y sostenible en el territorio, buscando la articulación entre zonas urbanas y rurales, y promoviendo sinergias de acciones del sector público, con el sector privado y la sociedad civil y la academia a nivel provincial, a fin de alcanzar el futuro deseado para el territorio;

Que, el Decreto Legislativo N°1088, Ley de Creación del Sistema Nacional Estratégico - SINAPLAN y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, dispone que el CEPLAN es el órgano rector e orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y que sus competencias son de alcance nacional, teniendo como funciones desarrollar metodologías e instrumentos técnicos para asegurar la consistencia y coherencia del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, los Planes Estratégicos Regionales y Locales, así como expedir las normas que corresponda para el adecuado funcionamiento del sistema en los tres niveles de gobierno. Énfasis agregado;

Que, entonces, por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°00008-2022/CEPLAN/PCD de fecha 10 de febrero de 2022, resuelve en su Artículo 5° "Disponer que los gobiernos regionales y gobiernos locales a nivel provincial y distrital, inicien la formulación de sus planes de desarrollo concertado con un horizonte del 2023 al 2033; de ser el caso en que los territorios culminen el proceso de formulación del Plan de Desarrollo Concertado antes de junio del presente año, el horizonte temporal del plan deberá ser del 2022 al 2032" Énfasis agregado;

Que, teniéndose de los actuados, por Resolución Gerencial N°036-2022-GM-MPC del 05 de abril de 2022, en el ítem 3 se INCLUYE el procedimiento de selección entre otros la "Contratación del Servicio de Consultoría para la elaboración del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) 2022-2032 de la Municipalidad Provincial de Cañete". Empero, el Gerente de Administración y Finanzas con Memorandum N°0567-2022/GAF/MPC del 27 de abril del 2022, solicita Opinión Legal para la Aprobación del Expediente de Contratación para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO (PDLC) 2022-2030 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE";

...ff



**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

...  
Fol. N° 01  
R.G. N° 073-2022-GM-MPC

Que, mediante el Memorandum N°1817-2022-GPPTI-MPC recepcionado el 13 de mayo de 2022, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información señala que la Municipalidad Provincial de Cañete no cuenta con instrumentos actualizados de Planeamiento Estratégico (Plan de desarrollo local Concertado - PDCL, Planes de desarrollo urbano - Catastro, planos estratégicos institucionales, etc.) en este sentido la Municipalidad, en marco a la competitividad y modernización del Estado, desarrollado diversas iniciativas a fin de generar las condiciones mínimas necesarias para llevar a cabo procesos de Planeamiento Estratégico e Institucional, con el objeto de hacer frente a los cambios relacionados con la creciente competencia por los recursos económicos, vigilancia ciudadana y las nuevas demandas sociales y económicas dan lugar a que nuestra institución enfrente estos retos con perspectiva de futuros esfuerzos que en la actualidad serán asesorados por la oficina de planeamiento, presupuesto bajo las pautas y guías de CEPLAN; por lo que dicha Gerencia, tomó la decisión de contar con los servicios de una persona natural o jurídica para que realice acciones de Formulación del PDLC 2023 - 2033 dentro de los alcances del marco normativo

Que, por ello advirtiéndose que; el horizonte temporal del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) consignado en el Expediente de Contratación, materia de aprobación, difiere de la normativa señalada en precedente (Proveido N°0124-2022-GAJ-MPC). Peticionando el Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza las modificatorias necesarias en el (Informe N°1226-2022-SGLCPYM-GAF/MPC);

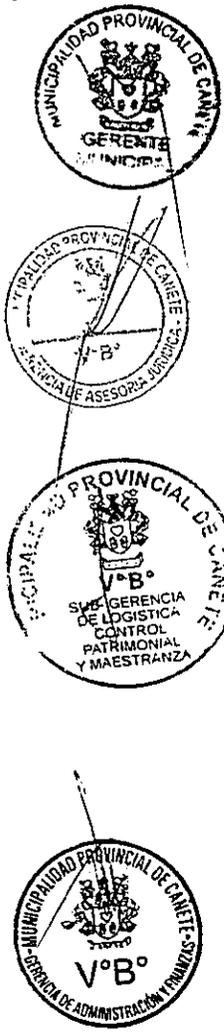
Que, no obstante, la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza con Informe N°1249- 2022-SGLCPYM-GA F/MPC solicita AUTORIZACIÓN para modificar la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC 2022, para que incluya el procedimiento de selección: "CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO (PDLC) 2023 - 2033 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE". Lo que es secundado por la Gerencia de Administración y Finanzas peticionando ratificar y aprobar la INCLUSIÓN al Plan Anual de Contrataciones - PAC, según Informe N°0140-2022/GAF/MPC;

Que, estando en esta línea, cabe elucidar que no incumbiría modificar el Plan Anual de Contrataciones 2022, para INCLUIR el citado procedimiento de selección, toda vez que el mismo ya se encuentra INCLUIDO y aprobado por la Resolución Gerencial N°036-2022-GM-MPC; correspondiendo impulsar de oficio el procedimiento, ordenando la realización de los actos que resulten beneficiosas para el esclarecimiento de las cuestiones controversiales; encauzándose el presente procedimiento como "rectificación de error" incurrido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información al considerar un periodo del Plan de Desarrollo Local Concertado no regulado por la normativa vigente;

Que, estando regulado en la norma vigente la rectificación de errores en los actos administrativos lo cual establece que pueden ser rectificadas en cualquier momento, no alterándose lo fundamental de su contenido, de conformidad a lo establecido en el numeral 212.1 del Artículo 212° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el D.S.N°004-2019-JUS; concierne rectificar el horizonte temporal del Plan de Desarrollo Local Concertado consignado en el ítem 3 del Artículo Primero de la Resolución Gerencial N°036-2022-GM-MPC siendo lo correcto Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) 2023 - 2033; en virtud de lo señalado en el Artículo 5° de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°00008-2022/CEPLAN/PCD, que dispone a los gobiernos locales a nivel provincial, iniciar la formulación de sus planes de desarrollo concertado con un horizonte del 2023 al 2033;

Que, bajo dicho contexto, deviene en válido rectificar la denominación del proyecto consignado en el ítem 3 del Artículo Primero de la Resolución Gerencial N°036-2022-GM-MPC de fecha 05 de abril de 2022, que Aprueba la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022; debiendo quedar establecido de la siguiente manera: "Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) 2023-2033 de la Municipalidad Provincial de Cañete"; conforme lo preceptuado en el Artículo 5° de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°00008-2022/CEPLAN/PCD y numeral 212.1 del Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°04-2019-JUS, acorde a lo informado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información según Memorandum N°1817-2022-GPPTI-MPC;

Que, siendo relevante acotar que, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original, numeral 212.1 del Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019- JUS.





**“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

Pág. N° 03  
R.G. N° 073-2022-GM-MPC

Que, mediante el Informe Legal N° 252-2022-GM-MPC, recepcionado el 01 de junio de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que es válido rectificar la denominación del proyecto consignado en el ítem 3 del artículo primero de la Resolución Gerencial N° 036-2022-GM-MPC de fecha 05 de abril de 2022, debiendo quedar establecido de la siguiente manera “Contratación del Servicio de Consultoría para la elaboración del plan Desarrollo Local Concertado (PDLC) 2023-2033 de la Municipalidad Provincial de Cañete” conforme a lo establecido en el numeral 212.1 del artículo 212° del TUO de la LPAG aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y el artículo 5 de la Resolución Presidencial de Consejo Directivo N00008-2022/CEPLAN/PCD; así como lo informado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información en el Memorandum N° 1817-2022-GPPTI-MPC;

Que, estando a las facultades delegadas por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete y esto referido en el numeral 1), del artículo 2° de la Resolución de Alcaldía N° 196-2021-AL-MPC, y contando con la conformidad y/o vistos de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - RECTIFICAR la denominación del proyecto consignado en el ítem 3 del artículo primero de la Resolución Gerencial N°036-2022-GM-MPC, en conformidad del numeral 212.1 del artículo 212 del TUO de la LPAG, debiendo quedar establecido de la siguiente manera:

N	PROYECTO	OBJETO DE LA CONTRATAC.	TIPO DE PROCED. DE SELECCIÓN	MONTO DE EJECUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAM.
3	“Contratación del Servicio de Consultoría para la elaboración del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) 2023 - 2033 de la Municipalidad Provincial de Cañete”.	Servicio	Adjudicación Simplificada	S/ 235.000.00	05 Recursos Determinados 07 FONCOMUN 08 IMPUESTOS MUNICIPALES

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DEJAR SUBSISTENTE los demás ítems y artículos de la Resolución Gerencial N° 036-2022-GM-MPC, de fecha 05 de abril de 2022.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, la publicación de lo aprobado en esta resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Abg. MARLON MAXIMO SALAZAR SALVADOR  
GERENTE MUNICIPAL

